



Resolución Ministerial

Nº 083 - 2014 - MINEDU

Lima, 28 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en el plazo máximo de seis (6) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley dispone que para el proceso de traspaso al régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que las entidades públicas deberán seguir;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE se han aprobado los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, los mismos que tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen que regula la Ley;

Que, el literal a) del numeral 3 de los Lineamientos antes referidos establece que se conformará una Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, de difundir y supervisar cada una de sus etapas, y coordinar en representación de la entidad, con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral 3, establece la conformación que deberá tener la Comisión de Tránsito antes citada y que su constitución se formaliza a través de resolución del Titular de la entidad;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de la referida Comisión de Tránsito;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

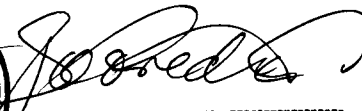
Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil en el Ministerio de Educación, la cual tendrá a su cargo impulsar, difundir y supervisar el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil en cada una de sus etapas; así como coordinar su desarrollo con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a lo previsto en la Ley N° 30057.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- URSULA DESILU LEON CHEMPEN, Secretaria General del Ministerio de Educación, quien la preside.
- JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO, Asesor del Despacho Ministerial, en representación del Ministro de Educación.
- JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA, Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.
- DAVID FELIX ESPINO MURRUGARRA, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.
- JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO, Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación.
- MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUBA, representante de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.
- ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES, representante de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios que conforman la referida Comisión, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

